

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 037-2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 05 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2025/OCII-P-CO-UNAJ, de fecha 28 de abril de 2025; Informe N° 107-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2025; Informe N° 174-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 29 de abril de 2025; Informe Jurídico N° 130-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de mayo de 2025; el Proveído del Presidente (e) de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas; m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Minedu o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025/OCII-P-CO-UNAJ, de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE UNIVERSITARIA";

Que, mediante Informe N° 107-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite informe respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE UNIVERSITARIA" y concluye indicado que el mismo se encuentra en el marco de sus competencias según el ROF;

Que, mediante el Informe N° 174-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizando la revisión del Plan de Trabajo de "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE UNIVERSITARIA", concluye dando su opinión favorable a la propuesta del plan mencionado;

Que, mediante Informe Jurídico N° 130-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la apreciación jurídica del Plan de Trabajo de "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE UNIVERSITARIA", concluye indicado que es viable su aprobación, estado acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 036-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2025, se dispone **ENCARGAR**, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, **Vicepresidente de Investigación - UNAJ**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **del 05 al 11 de mayo de 2025**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo de "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DIA DE LA MADRE UNIVERSITARIA", el mismo que a folios cuatro (04) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. - DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo al Consejo de la Comisión Organizadora para su ratificación.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OPP
OCII
Arch./2025.
DASY

I-75-0073-2025

